

ORDENANZA N° 994/98

Tema: Presupuesto Juzgado de Faltas 1998.

Sanción: 14 de mayo de 1998

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Juez de Faltas Municipal ha elevado en tiempo y forma el Presupuesto de Gastos para el año 1998, siendo este la herramienta necesaria de control de los gastos de funcionamiento;

que mediante su aprobación se fijan los Créditos que posibiliten desarrollar su gestión; que este Concejo Deliberante se encuentra facultado para emitir el presente acto.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) FIJASE en la suma de Pesos: Quinientos Noventa y Seis Mil Ochocientos (\$ 596.800,00), las EROGACIONES CORRIENTES y de CAPITAL del Presupuesto del JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS para el Ejercicio Financiero Año 1998, cuyo destino, composición y aplicación se detalla analíticamente en el Anexo I.

Art. 2º) Las EROGACIONES CORRIENTES se fijan en Pesos: Quinientos Ochenta y Ocho Mil Cien (\$ 588.100,00), cuya discriminación es la siguiente:

Gastos en Personal	\$ 538.600,00
Bienes y Serv. No Personales	\$ 49.500,00

Art. 3º) Las Erogaciones de CAPITAL se fijan en Pesos: Ocho Mil Setecientos (\$ 8.700,00), cuya discriminación es la siguiente:

Bienes	\$ 8.700,00
---------------	--------------------

Art. 4º) La Planta de Personal Permanente del JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS, se fija en la cantidad de catorce (14) cargos, cuya composición se detalla en Anexo II.

Art. 5º) AUTORIZASE al Juez Municipal de Faltas a introducir modificaciones por Decreto fundado, y comunicada en forma inmediata al CONCEJO DELIBERANTE y al Departamento Ejecutivo Municipal, en el Presupuesto del Juzgado Municipal de Faltas dentro de las Partidas Parciales de cada sector, sin alterar el monto total previsto en la presente Ordenanza.

Art. 6º) Las Partidas y sus Créditos Originales del Presupuesto del Juzgado Municipal de Faltas para el Ejercicio Financiero Año 1998, integran el Presupuesto Municipal de la ciudad de Río Grande.

Art. 7º) Los Anexos I y II, que acompañan esta Ordenanza son parte integrante de la presente.

Art. 8º) **DE FORMA.**

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE MAYO DE 1998.

Omv/RV